Junta Municipal

Asunción

96 noventa y seis

Fecha: 10 DIC 2018

Recibido: Rossi 9:30

JM/N° 7.797/18
(Siete Mil Setecientos Noventa y Siete /Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.973/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.122/18 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA, de Juan Rodríguez, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/17, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL" ID N° 331.700, por el monto adicional de Gs. 81.455.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el Anexo suscrito en el marco de la referida ampliación, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 19 de noviembre del 2018, tuvo entrada el Mensaje N° 1.973/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 21 de noviembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 28/11/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.973/18 S.G. (19/11/2018):

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y homologación, la Resolución N° 2.122/2018 I., de fecha 16 de noviembre de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 13/17, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL" ID N° 331.700, por el monto adicional de Gs. 81.455.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°- ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°- REMITIR, posteriormente la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho...".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.122/2018 I. (16/11/18):

"VISTO: El Informe Técnico UOC N° 30/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre ampliación del monto del contrato firmado con la Empresa COVA de Juan Rodríguez, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 13/17, para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331.700; y;

Junta Municipal

95 noventa y cinco

Cont. JM/Nº 7.797/18.

CONSIDERANDO: QUE, por Informe Técnico UOC N° 30/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:

Situación de hecho:

Que, en fecha 7 de febrero del año 2018, el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/17, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331.700, por un monto total de Gs. 407.575.000 (Guaraníes Cuatrocientos Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil).

Que, por Resolución N° 416/2018 I., de fecha 14 de marzo del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/17, para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331.700, a la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ con RUC N° 2514872-9, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Resolución JM/Nº 5.774/18, de fecha 23 de mayo del año 2018, la Junta Municipal homologa la Resolución Nº 416/2018, de la Intendencia Municipal por la cual resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/17, para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID Nº 331.700, y aprueba el contrato suscrito con la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ, con RUC Nº 2514872-9; la presente resolución fue promulgada en fecha 26 de junio de 2018 por la Intendencia Municipal.

Consta en los antecedentes copia del contrato suscripto con la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ de fecha 6 de abril de 2018 por un monto total de Gs. 407.575.000 (Guaraníes Cuatrocientos Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil).

Que, por Memorándum Nº 573/18 DSA, de fecha 16 de agosto de 2018, recepcionado en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones, en fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 03/18.

Que, por Memorándum DA/CO Nº 2.627/2018, de fecha 21 de agosto de 2018, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 81.515.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Quinientos Quince Mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del contrato.

A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para la presente ampliación, por lo que se emite éste y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.

Además, vía Nota de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ la conformidad para la ampliación correspondiente.

En fecha 24 de agosto de 2018 la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ remite la Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.

94 noventa y cuatro

Cont. JM/Nº 7.797/18.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2.051/2003, Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos, Artículo 63°- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).

Conclusión:

La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato del llamado de la referencia.

El administrador del contrato argumenta que el motivo de la solicitud de la ampliación obedece: "...a la necesidad de poder cubrir las necesidades de Dependencias Operativas de la Municipalidad de Asunción" (Sic), y adjunta resúmenes de entrega de los equipos de protección individual.

Consta en el expediente nota remitida por la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.

Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa COVA de JUAN RODRÍGUEZ persiste, considerando que en el Contrato suscrito en fecha 6 de abril de 2018, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.

A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que

Junta Municipal

rige los procesos señalados originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y contrato suscripto.

Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basado en la Ley Nº 2.051/2003 en su Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos, Artículo 63°- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 13/17, para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331.700, con la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ por un monto de Gs. 81.455.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.535, de fecha 10 de setiembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, es parecer de esta dirección que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma citada, debiendo estar supeditado a la agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 1.635/2018, de fecha 10 de setiembre de 2018 y 1.866/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, que se tiene prevista la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 81.455.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil).

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E: "Art. 1°- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC Nº 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 13/17, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL" ID Nº 331.700, por el monto adicional de Gs. 81.455.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°- ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Cont. JM/Nº 7.797/18.

Art. 3°- REMITIR, posteriormente la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 1.973/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.122/2018 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA, de Juan Rodríguez, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/17, para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331.700, por el monto adicional de Gs. 81.455.000 IVA incluido.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20°- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia Municipal el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que por Resolución JM/Nº 5.774/18, de fecha 23 de mayo del año 2018, la Junta Municipal homologo la Resolución Nº 416/2018, de la Intendencia Municipal, por la cual resolvió adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/17, para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID Nº 331.700, y aprueba el contrato suscrito con la Firma COVA de JUAN RODRÍGUEZ, con RUC Nº 2514872-9; dicha resolución fue promulgada en fecha 26 de junio de 2018 por la Intendencia Municipal.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
I) La solicitud de la dependencia correspondiente, Dirección de Servicios Administrativos.
II) La adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa.
III) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.535, de fecha 10 de setiembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma citada, debiendo estar supeditado a la agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".*

Que, por tanto, las comisiones asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución del Intendente Municipal y aprobar la adenda respectiva.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución Nº 2.122/2018 I., remitida a través del Mensaje Nº 1.973/18 S.G., que resuelve:

*"**Art. 1°-** AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC Nº 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 13/17, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL" ID Nº 331.700, por el monto adicional de Gs. 81.455.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

***Art. 2°-** ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.*

***Art. 3°-** REMITIR, posteriormente la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

***Art. 4°-** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Art. 2°- Aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC Nº 2514872-9, remitido por Mensaje Nº 1.973/18 S.G.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

SG/ed

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.122 /2.018 I.

16 NOV 2018

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 30/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre ampliación del monto del contrato firmado con la empresa COVA de Juan Rodríguez, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 13/17 para la *"Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331.700;* y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Informe Técnico UOC N° 30/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 7 de febrero del año 2018 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/17 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331700, por un monto total de Gs. 407.575.000. (Guaraníes cuatrocientos siete millones quinientos setenta y cinco mil).*

- *Que, por Resolución N° 416/2018 I., de fecha 14 de marzo del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/17para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331.700 a la firma COVA de JUAN RODRIQUEZ con RUC N° 2514872-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Que, por Resolución JM/Nº 5.774/18, de fecha 23 de mayo del año 2018, la Junta Municipal homologa la Resolución Nº 416/2018 de la Intendencia Municipal por la cual resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/17 para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID Nº 331700 y aprueba el contrato suscrito con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ con RUC Nº 2514872-9; la presente Resolución fue promulgada en fecha 26 de junio de 2018 por la Intendencia Municipal.*

- *Consta en los antecedentes copia del contrato suscripto con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ de fecha 6 de abril de 2018 por un monto total de Gs. 407.575.000 (Guaraníes cuatrocientos siete millones quinientos setenta y cinco mil).*

- *Que, por Memorándum Nº 573/18 DSA de fecha 16 de agosto de 2.018, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20 % del monto total del Contrato Nº 03/18.-*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 2627/2018, de fecha 21 de agosto de 2018, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 81.515.000 (Guaraníes ochenta y un millones quinientos quince mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

- *A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para la presente ampliación, por lo que se emite éste y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.*

- *Además, vía Nota de fecha 22 de agosto de 2.018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ la conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *En fecha 24 de agosto de 2018 la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ remite la Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.122 /2.018 I. 16 NOV 2018

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato del llamado de la referencia.*

- *El administrador del contrato argumenta que el motivo de la solicitud de la ampliación obedece: "...a la necesidad de poder cubrir las necesidades de Dependencias Operativas de la Municipalidad de Asunción" (Sic), y adjunta resúmenes de entrega de los equipos de protección individual.*

- *Consta en el expediente nota remitida por la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la empresa COVA DE JUAN RODRIGUEZ persiste, considerando que en el Contrato suscrito en fecha 6 de abril de 2.018, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y contrato suscripto.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basado en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 13/17 para la "Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID Nº 331.700 con la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ por un monto de Gs. 81.455.000 (Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.122 /2.018 I. 16 NOV 2018

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.535, de fecha 10 de setiembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma citada, debiendo estar supeditado a la agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 1635/2018, 10 de setiembre de 2018 y 1.866/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, que se tiene prevista la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 81.455.000. (Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil).

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 13/17 para la *"Adquisición de Equipos de Protección Individual" ID N° 331.700*, por el monto adicional de Gs. 81.455.000. (Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal